



## RESOLUCIÓN N° 0527-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de agosto de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";



Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 0391-2017-VRI; dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES (S/.19,614.00)**, los mismos que serán destinados a la adquisición de materiales diversos de enseñanza a cargo de la U.O: 01.900.03.31 CONVENIO FINANCIAMIENTO N°012-2016-FONDECYT."SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANITARIA, UNA COMBINACION PARA AFRONTAR LOS RIESGOS EMERGENTES EN UN ENTORNO DESAFIANTE";



Que, los Saldos de Balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES (S/.19,614.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	19,614
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	19,614
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,614
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,614
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	19,614
<b>Total Ingresos :</b>		<b>19,614</b>



RESOLUCIÓN N° 0527-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

- 2 -

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes.**

2.3. Bienes Y Servicios 19,614

**Total Gasto Corrientes 19,614**

**Total Actividad 19,614**

**RESUMEN**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes 19,614**

2.3. Bienes Y Servicios 19,614

**TOTAL DEL PLIEGO: 19,614**



**ARTÍCULO 2°.-**La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-**Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR